CONTRATO Nº 119/2015

LCO Nº 44/2014 ADQUISICION DE EQUIPO DE ECOGRAFIA PARA DEPENDENCIAS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA STEVENS S.A.

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 188 de fecha 23 de marzo de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **STEVENS S.A.**, domiciliada en Ana Díaz 1145 la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Liz Rossana Vera Marín**, con Cédula de Identidad N° 4.593.156, según Poder Especial, otorgado por la Escribana C. Maria Gloria Céspedes Bordoy. Reg. Nº 41, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el llamado de la **LCO Nº 44/2014 ADQUISICION DE EQUIPO DE ECOGRAFIA PARA DEPENDENCIAS.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPO DE ECOGRAFIA PARA DEPENDENCIAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	38	0	530	10	1	15	**77.000.000**
2015	2	1	42	0	530	10	1	0	**41.503.578**
2015	2	1	45	0	530	10	1	11	**128.996.422**
2015	2	1	59	0	530	10	1	0	**10.500.000**
2015	2	1	60	0	530	10	1	0	**170.500.000**
								TOTAL	**428.500.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el Código Nº **281.020**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2428 de fecha 25 de junio de 2015. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 44/2014 ADQUISICION DE EQUIPO DE ECOGRAFIA PARA DEPENDENCIAS.**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C Nº 188 de fecha 23 de marzo de 2015 y Ratificada por Resolución D.G.O.C Nº 625 de fecha 02 de julio de 2015.

Liz Rossana Vera
Apoderada
Steven's S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs **588.500.000** (Guaraníes quinientos ochenta y ocho millones quinientos mil

Ítem*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
2	ECOGRAFO	SAMSUNG MEDISON	Corea	Unidad	Unidad	3	170.500.000	511.500.000
3	ECOGRAFO	SAMSUNG MEDISON	Corea	Unidad	Unidad	1	77.000.000	77.000.000
Precio Total (IVA incluido) Guaranies Quinientos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Mil.								**588.500.000**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas		Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
2	ECOGRAFO	Características mínimas requeridas:	**ECOGRAFO**	UNIDAD	UNIDAD	3
			Ecógrafo Doppler Color			
			Equipo modular de alta resolución que se utiliza con fines de diagnósticos para exploración ultrasonográfica en tiempo real con Doppler Color para abdomen, gineco-obstétricia, partes blandas, vascular periférico y músculo esquelético en pacientes adultos y pediátricos.			
			Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN			
			Construcción acorde a normas internacionales ISO / JIS / CE / UL / FDA / TÜV, Normas del Mercosur o al menos una de ellas.			
			Encendido rápido no superior a 180 segundos.			
			Control de Ganancia y ajuste de la curva de la curva TGC por medio de ocho controles independientes como mínimo			
			Rango Dinámico del sistema de 180 db como mínimo			
			Con 1024 canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes como mínimo			
			Capacidad de adquirir como mínimo Imagen 3D multiplanar			
			Capacidad de almacenamiento de Imágenes en el equipo			
			Modos			
			Bidimensional, modo M simultáneo			
		Características Técnicas Mínimas	Doppler Color y Doppler, se aclara que las características son mínimas. Se aceptan equipos que cuenten con características superiores.			
			Función TDI (Tissue Doppler Imaging)			
			Modo de Elastografia			
			Función TDI (Tissue Doppler Imaging)			
			Visión Panorámica en tiempo real			
			Función 3D/4D tiempo real			
			Sistema de angio o mapeo de perfusión a color			
			Imágenes armónicas, Imágenes armónicas tisular			
			Triplex en tiempo real			
			Imagen trapezoidal			
			Zoom de alta resolución			
			Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 999 cuadros o mayor en color			
			Archivo de imágenes			
			Monitor LCD o mejor a color de 15" pulgadas o mayor			
			Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo			
			Con TrackBall integrado al tablero de control			
			Teclado alfanumérico iluminado integrado al tablero de control con interfase en español			
			Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos. Distancias Áreas Volumen Ángulos y Velocidades			

Liz Rossana Vera
Apoderada
Steven's S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS y BS

Lic. Sergio Roland Forto Orquslma
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

			Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos			
			Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo			
			Almacenamiento con capacidad de al menos 320 Gb.			
			Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD integrado al equipo			
			Conectividad y Licencias DICOM activas: Print, Storage, Storage Commitment y Worklist.			
			Carro con ruedas con freno			
			Accesorios			
			Los transductores deben ser electrónicos multifrecuencia o banda ancha de la misma marca del equipo ofertado:			
		Accesorios Mínimos por Equipo	Un (01) transductor Lineal con el rango de 5MHz o menor a 12 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético			
			Un (01) transductor Convexo o curvilíneo con rango de 2 MHz a 6MHz como mínimo			
			Un (01) Transductor intracavitario con rango de 4MHz a 9 MHz o superior. Con ángulo de apertura de 135° como mínimo.			
			Una impresora térmica blanco y negro			
			UPS de doble conversión con supresor de picos, acorde a la potencia del equipo con una autonomía mínima de 30 minutos.			
			Alimentación eléctrica: 220V/50Hz			
3	ECOGRAFO		**ECOGRAFO**	UNIDAD	UNIDAD	1
		Otros Requerimientos	Ecógrafo portátil obstétrico y abdominal con traductor transvaginal			
			Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN			
			Los equipos ofertados deben contar con Certificaciones ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR o al menos uno de ellos.			
			Con al menos dos (2) puertos, como mínimo, para conexión simultanea de transductores. El peso total del equipo no debe exceder 10 kilos. Dos (2) puertos de USB, como mínimo, para conexión de periféricos.			
			Unidad portátil y compacta con tecnología de barrido lineal, anular y arreglo curvo. La tecnología anular se refiere a uno de los parámetros del equipo. Se pueden ofertar equipos con barrido anular o mejor.			
		Otros Requerimientos	Componentes electrónicos c/ tecnología FPGA (Field Programable Array) o similar. Coprocesador de cálculos.			
			Modos operativos: Modo B, M, B/B, B/M, Doppler Color, Doppler Pulsado, como requerimiento mínimo.			
			Teclado alfanumérico iluminado para diálogo interactivo con el monitor.			
		Características mínimas requeridas:	Software.			
			Tissue Harmonic Imaging			
			Función de Obtención de Mapas de Colores			
			Función de procesamiento de revisión de secuencias de imágenes adquiridas digitalmente (cine loop)			
			Software para impresión de reportes en forma directa desde el equipo en impresora local.			
			Conectividad y Licencias DICOM activas: Print, Storage, Storage Commitment y Worklist. Se aceptara DICOM 3.0 activado.			
			Completo digital de haz			
			Focalización múltiple seleccionable, con optimización automática de profundidad.			
			Rango dinamico 160 db o mejor.			
			1024 canales de procesamiento digital o mejor.			
			Discoduro con capacidad minima 180 GB.			
			Transductores lineales de frecuencia para exámenes abdominales y gineco-obstétricos.			
			Sistema de documentación a través de un video impresora térmica o similar.			
			Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.			

Liz Rossana Vera
Apoderada
Steven's S.A.

Ing. MAYE Sergio Ramos
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Roberto Roquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

			Se podrá ofertar transductores que superen los límites establecidos.			
			Transductor de arreglo lineal de 5-12 MHz de la frecuencia			
			Transductor convexo de 2-6 MHz de la frecuencia			
			Transductor convexo endocavitario 4-9 MHz de la frecuencia y con un ángulo 145° de visión.			
			Monitor con pantalla color, LCD o mejor tecnología, de 15" (pulgadas) o mayor.			
			Velocidad de barrido y procesamiento: para imagen real.			
			Alimentación eléctrica: 220 V / 50 Hz. Seguridad eléctrica acorde a normas.			
			- El oferente deberá proveer toda la información necesaria en idioma Español donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.			
			- Direcciones web, correo electrónico y nombre de contacto del representante del fabricante donde se pueda obtener información del producto ofertado.			

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación Cuenta Corriente Nº 7107622 del Banco Regional S.A.E.C.A.

La Contratista se compromete a realizar servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La Entrega será por el total de los ítems adjudicados y deberá efectuarse a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a partir del cobro del anticipo correspondiente, en el Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica.
La Contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria con el solo efecto de cortar el plazo de entrega.
La empresa deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, instalándolos y dejándolos en funcionamiento en las dependencias sanitarias del Ministerio de Salud según necesidad o como lo indique la Dirección Biomédica a través de la Orden Escrita correspondiente, luego de su recepción, inspección y prueba en el Departamento de Ingeniería Clínica en un plazo no mayor a 5 (cinco).

Es responsabilidad exclusiva de la firma adjudicada todos los daños, desperfectos, roturas, hurtos, etc. que pudiesen ocurrir con los equipos durante los traslados hasta el lugar designado para la instalación de los mismos, así como todos los costos relacionados en cuanto a traslados.

Liz Rossana Vera
Apoderada
Steven's S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MA. Ed. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO ADJUDICADO PARA TODOS LOS ÍTEMS:

- El equipo entregado deberá estar acompañado de:
  - Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
  - Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo así como de la Sala.
- La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que le ha sido adjudicado, al personal Médico y de Enfermería designado por la Dirección de la dependencia donde es instalado el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 20 (veinte) horas, con la correspondiente entrega de certificados.
- La empresa que resultara adjudicada deberá realizar capacitación técnica del equipo proveído con certificación de la fábrica o sede de entrenamiento regional debidamente autorizado por el fabricante para tal efecto, a al menos tres (3) técnicos de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, siendo los mismos designados por el Director de la Dirección Biomédica. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a poder realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados. Cumpliendo básicamente con los siguientes ítems:
  - Introducción a la naturaleza de funcionamiento del Equipo.
  - Aplicaciones fisiológicas del Equipo (áreas afectadas del cuerpo y funcionamiento de los mismos).
  - Tipo de aplicación funcional del Equipo (tratamiento, diagnóstico, cirugía, etc.)
  - Procesos de montaje y desmontaje del Equipo.
  - Reemplazo de las partes y/o repuestos principales.
  - Detección de fallas y/o errores (códigos de error, fallas comunes, etc.).
  - Utilización y operación básica y avanzada del Equipo.

PARA TODOS LOS ÍTEMS:
La Contratista deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 3 (tres) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En los dos primeros años se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes, repuestos y/o accesorios con defectos de fábrica. Para el tercer año la firma adjudicada deberá incluir sin costo los trabajos de mantenimiento preventivo y asistencia técnica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica. Los protocolos deberán presentarse en la Dirección Biomédica al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Ingeniería Clínica y el Director del Centro Asistencial en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA: El mantenimiento correctivo y asistencia técnica será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continúa al personal del Departamento de Ingeniería Clínica, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: De Lunes a Viernes de 07:00 a 17:00 Hs, con un tiempo de respuesta de 24 (veinte y cuatro) horas para los Equipos Instalados en el Área Central y de 48 (cuarenta y ocho) horas para los Equipos Instalados en el Área Interior del País.

PARA TODOS LOS ÍTEMS:
Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en fábrica para el equipo en cuestión (marca, modelo y versión) y fiscalizados por el personal técnico del Dpto. de Ingeniería Clínica.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará al Centro Asistencial correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo en el lugar de destino, la Dirección Biomédica elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Liz Rossana Vera
Apoderada
Steven's S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PLAZO PARA REEMPLAZO DE BIENES EN CASO DE DISCREPANCIA:
Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Ministerio notificará dicha irregularidad. La contratista estará obligada a sustituir los bienes afectados a los 15 (quince) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo determinado, el Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS
La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato las cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
ANTICIPO: El pago del anticipo será del 17% del valor del total adjudicado, a tal efecto la contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una Garantía de Anticipo por valor del 100% del anticipo, con una vigencia de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

10. MULTAS.
Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Liz Rossana Vera
Apoderada
Steven's S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MANE, Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Julio de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director
y B.S.

Sra. Liz Rossana Vera Marín
CONTRATISTA

Steven's S.A.
División Médica

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los Grupo 500 - Subgrupo 530, aprobado por el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final (que será emitida dentro de los 5 días de haber recepcionado el bien o servicio) debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual EL Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 17% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una Garantía de Anticipo por valor del 100% del anticipo, con una vigencia de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Liz Rossana Vera
Apoderada
Steven's S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Fé Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato, con una vigencia que inicia con la fecha del contrato hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante pondrá término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será de mínimo 3 AÑOS**. Contados a partir de la recepción definitiva por parte de la convocante
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 15 (quince) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Liz Rossana Vera
Apoderada
Steven's S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.